



MUNICIPALIDAD DE  
ALTA GRACIA

# CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

# BOLETÍN OFICIAL

# Nº 340

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

FEBRERO/2.026

**PUBLICACIÓN MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes  
Resoluciones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos



MUNICIPALIDAD DE  
ALTA GRACIA



# BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL  
Y  
ÓRGANOS DE CONTROL  
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL  
TERCERA PARTE

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### PRESIDENTE PROVISORIO

Sr. Duilio Silva

### VICEPRESIDENTE 1°

Sra. Lucía Allende

### VICEPRESIDENTE 2°

Sr. Ricardo González

## BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA

### Presidente

Sra. Lara Virginia González

### CONCEJALES

Sr. Marcelo Agazzi  
Sr. Pablo Alberto Soler  
Sr. Duilio Silva  
Sra. Consuelo Olsina  
Sra. Alma Mondaini

## BLOQUE ALTA GRACIA CAMBIA

### Presidente

Sr. Martín Barrionuevo

### CONCEJALES

Sra. Lucía Allende

## BLOQUE JUNTOS POR ALTA GRACIA

### Presidente

Sr. Ricardo González

## SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Sr. Ismael Alberto Feliciani

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### Presidente

Dr. Martín Nicolás Cugno

### Vocales

Ab. María Eugenia Amiune  
Ab. Leticia Luppi

## JUZGADO ADMINISTRATIVO

### MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Municipal de Faltas

Ab. Martín Alberto Cortés

### Secretaria

Ab. Lucía Ellese

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### VICEINTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. Jorge Sergio De Nápoli

### ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

### OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. Mariano Gabriel Vera Ternasky

## SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

### Secretaría de Gobierno, Salud y Desarrollo

Secretario: Ab. Franco Mariano Agazzi

### Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

### Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

### Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente

Secretario: Lic. Matías Emanuel Odiard

### Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana

Secretario: Arq. Marcos Ariel Moreira

### SECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Secretario: Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada

### Secretaría General y de Recursos Humanos

Secretario: Ab. Ricardo José María González

### Subsecretaría de Prensa y Comunicación

Subsecretaria: Sr. Cólica Alejandro Raúl

### Subsecretaría de Salud

Subsecretario: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

### Subsecretaría de Desarrollo Social

Subsecretario: Sr. Carlos Lucas Quinteros

### Subsecretaría de Educación

Subsecretario: Ab. Rodrigo Martínez

### Subsecretaría de Prevención y Vinculación Ciudadana

Subsecretario: Ab. SAIEG HERMIDA Agustín Mario

### Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor y Comercio

Subsecretario:

### Dirección de Control de Adjudicaciones y Compras

Director: Sr. Martín Gabriel Cuñado

### Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

### Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Valeria Analía Amateis

### Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

### Dirección de Servicios Públicos

Director: Arq. Iván Horacio Bustos

### Dirección de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

### Dirección de Obras Privadas y Control Urbano

Director: Arq. Angel Luciano Mauricio Iriarte

### Dirección de Inspección General

Director: Od. Ariel Cortez



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DECRETOS MES DE FEBRERO DE 2026**

Decreto N° 172/26 - 02/02/26

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 173/26 - 03/02/26

**VISTO:** El Memorandum N° 08/26, producido por Archivo General; y **CONSIDERANDO**

Que a través del referido Memorandum se solicita la baja del material en guarda que se conserva en el Archivo General;

Que la capacidad física de Archivo se encuentra colapsada, siendo de suma necesidad proceder al reordenamiento de sus espacios y dimensiones;

Que la papelería a destruir observa los parámetros y procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 9.432 de fecha 28 de diciembre de 2.012, promulgada por Decreto N° 1.339/12, de fecha 28 de diciembre de 2.012;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1º:** DESE de baja por ajustarse a las previsiones contenidas en las normas vigentes, la papelería y documentación que se encuentra en el Archivo Municipal y que a continuación se detalla:

**LEGAJOS Y BALANCES DE CONTADURÍA AÑO 2.015**

Enero a diciembre de 2.015 15 cajas chicas-

**LEGAJOS Y BALANCES DE CONTADURIA AÑO 2.016**

Enero a diciembre de 2.016 10 cajas chicas-

TOTAL: 25 cajas. -

**INGRESOS PÚBLICOS AÑO 2.016 TOTAL: 3 cajas. -**

AREA DEL AUTOMOTOR: 3 cajas grandes.

**LICENCIAS DE CONDUCIR AÑO 2.016: TOTAL 67 Cajas chicas.**

TOTAL 6 Cajas grandes.

**ASESORIA LETRADA: 1 Caja grande memos varios años 2.002**

**SECRETARIA DE GOBIERNO: 1 Caja grande memos varios 2.013**

VARIOS: TOTAL: 2 cajas grandes. -

En todos los casos la descripción se ha efectuado siguiendo la nomenclatura de origen.

**Art. 2º:** EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Salud y Desarrollo.-

**Art. 3º:** TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas Municipales a sus efectos.-

**Art. 4º:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal

pal - Ab. Franco Mariano Agazzi - Secretario de Gobierno, Salud y Desarrollo.-

Decreto N° 174/26 - 03/02/26

Designa personal en planta permanente (BUENANUEVA Viviana).-

Decreto N° 175/26 - 03/02/26

Designa personal en planta permanente (LUCERO José María).-

Decreto N° 176/26 - 03/02/26

Designa personal en planta permanente (OLMEDO Noelia Carolina).-

Decreto N° 177/26 - 03/02/26

Designa personal en planta permanente (REARTES Luis Alberto).-

Decreto N° 178/26 - 03/02/26

Designa personal en planta permanente (SALGADO Walter Agustín).-

Decreto N° 179/26 - 03/02/26

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "VALERIO JUAN CRUZ", C.U.I.T.: 20-35914894 -2, por el servicio de sonido e iluminación utilizado en las intervenciones urbanas realizadas en Av. Sarmiento y el desfile de la Carroza de Reyes Magos;

Dispone pago a la firma "VALERIO JUAN CRUZ", C.U.I.T.: 20-35914894-2, según Facturas C N° 00001-00000030 y 00001-00000031.-

Decreto N° 180/26 - 03/02/26

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "OLMOS JAVIER ALEJANDRO", C.U.I.T.: 20-28698734-7, por el servicio de desfile de moda "TREND" que se desarrolló en la intervención urbana realizada en Av. Sarmiento en el marco de la temporada 2026;

Dispone pago a la firma "OLMOS JAVIER ALEJANDRO", C.U.I.T.: 20-28698734-7, según Factura C N° 00002-00000010.-

Decreto N° 181/26 - 03/02/26

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "DI MEGLIO SANTIAGO ESTEBAN", C.U.I.T.: 20-36432203-9, por el show musical de la banda "INDOMITA LUZ" brindado en la intervención urbana realizada en Av. Sarmiento en el marco de la temporada 2026;

Dispone pago a la firma "DI MEGLIO SANTIAGO ESTEBAN", C.U.I.T.: 20-36432203-9, según Factura C N° 00001-00000003.-

Decreto N° 182/26 - 03/02/26

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "GODOY PEDRO MARTÍN", C.U.I.T.: 20-33117212-0, por el show musical de la banda "TOTAL INTERFERENCIA" brindado en la intervención urbana realizada en Av. Sarmiento en el marco de la temporada 2026;

Dispone pago a la firma "GODOY PEDRO MARTÍN", C.U.I.T.: 20-33117212-0, según Factura C N° 00002-00000088.-

Decreto N° 183/26 - 03/02/26

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FERRERA DIEGO MARTÍN", C.U.I.T.: 20-30772352-3, por el show musical de la banda "LA CLAVE TRÍO" brindado en el evento "PEÑAZO"

realizado en la costanera del arroyo en el marco de la temporada 2026;

Dispone pago a la firma "FERRERA DIEGO MARTÍN", C.U.I.T.: 20-30772352-3, según Factura C N° 00001-00000066.-

Decreto N° 184/26 - 03/02/26

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "BROENS MARINA GRACIELA", C.U.I.T.: 23-11092968-4, por el alquiler de vallas de seguridad utilizadas en el desfile de la Carroza de Reyes Magos;

Dispone pago a la firma "BROENS MARINA GRACIELA", C.U.I.T.: 23-11092968-4, según Factura C N° 00004-00000014.-

Decreto N° 185/26 - 03/02/26

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de enero, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 186/26 - 03/02/26

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de enero, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 187/26 - 03/02/26

**El Expediente N° 980/1/25 y la Ordenanza N° 13.629; y CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 158/26 se llamó a Licitación Pública N° 01/25, para la contratación de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE ROTONDA SOBRE RUTA PROVINCIAL C45 - KM 20 - ALTA GRACIA - CÓRDOBA";

Que resulta necesario designar la Comisión de Pre adjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1º:** DESIGNENSE como miembros de la Comisión de Pre adjudicación de la Licitación Pública N° 01/25 a las personas que se mencionan a continuación:

- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas
- Sr. CUÑADO Martín Gabriel - Director de Control de Adjudicaciones y Compras
- Arq. MOREIRA Marcos Ariel - Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

**Art. 2º:** EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

**Art. 3º:** TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

**Art. 4º:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras

Públicas, Control y Planificación Urbana.-

Decreto N° 188/26 - 04/02/26

**VISTO:** La nota presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Alta Gracia y Zona, mediante la cual solicita autorización para el uso de la cantina ubicada en la Pileta Olímpica Municipal durante la temporada de verano 2.025/2026; y **CONSIDERANDO**

Que el pedido formulado tiene como finalidad el fomento y desarrollo de actividades de carácter social, recreativo y comunitario destinadas a los afiliados del sindicato y sus familias;

Que dichas actividades resultan de interés social, contribuyendo a la integración, el esparcimiento y el fortalecimiento del tejido comunitario, sin perseguir fines de lucro;

Que la cantina de la Pileta Olímpica Municipal constituye un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades propuestas, especialmente durante la temporada estival, período en el cual se registra una mayor afluencia de público y actividades recreativas;

Que el uso solicitado reviste carácter precario, temporario, revocable y no exclusivo, no implicando cesión, concesión ni afectación permanente del bien;

Que en una primera instancia se consideró conveniente, por razones administrativas propias del Municipio, no hacer uso del espacio mencionado; sin embargo, transcurrida ya buena parte del período en el cual se desarrollan las actividades en la pileta municipal, y ante reiterados pedidos de los vecinos que concurren a las instalaciones para la adquisición de bebidas y alimentos, se revaluó la conveniencia de habilitar dicho uso durante el tiempo restante de la temporada;

Que resulta oportuno acompañar iniciativas de entidades representativas de los trabajadores municipales que promuevan acciones de contención social y recreación;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1°: AUTORIZASE** al Sindicato de Trabajadores Municipales de Alta Gracia y Zona el uso de la cantina ubicada en la Pileta Olímpica Municipal durante la temporada de verano 2.025 y hasta el 28 de Febrero de 2.026, destinando lo producido exclusivamente al desarrollo de actividades de carácter social y recreativo.-

**Art. 2°: EL** uso autorizado tendrá carácter revocable, precario, temporario y no exclusivo, no generando derecho adquirido alguno a favor del autorizado.-

**Art. 3°: EL** Sindicato será responsable del uso adecuado del espacio, debiendo mantener las instalaciones en condiciones de higiene, seguridad y conservación, haciéndose cargo de cualquier daño que pudiera producirse como consecuencia de las actividades desarrolladas.-

**Art. 4°: LA** presente autorización no implica cesión ni concesión del espacio y podrá ser dejada sin efecto por el Departamento Ejecutivo cuando razones de oportunidad o interés público así lo aconsejen.-

**Art. 5°: ENCOMIÉNDESE** a la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte la supervisión del cumplimiento del

presente decreto.-

**Art. 6°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes.-

**Art 7°: TOMESE** conocimiento por las respectivas oficinas Municipales a sus efectos.-

**Art 8°: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese el Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 189/26 - 04/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (MAYORGA Fabricio Leonel).-

Decreto N° 190/26 - 04/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (BRITOS Natalia Virginia).-

Decreto N° 191/26 - 04/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (POLETTTO Constanza).-

Decreto N° 192/26 - 04/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (BUSTOS Abigail Alejandra).-

Decreto N° 193/26 - 04/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (COLLANTE Cristian Roberto).-

Decreto N° 194/26 - 04/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (RE Mariana Ximena).-

Decreto N° 195/26 - 04/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Federico Alexis).-

Decreto N° 196/26 - 04/02/26

Ratifica Contrato de Licenciamiento de Software (MUNIDIGITAL S.A. - SESTOPAL Mauricio).-

Decreto N° 197/26 - 04/02/26

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de enero, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 198/26 - 04/02/26

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de enero, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 199/26 - 04/02/26

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de enero, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 200/26 - 04/02/26

Dispone el pago a los beneficiarios del "PROGRAMA MUNICIPAL PRIMER EMPLEO" que prestaron servicios durante el mes de enero.-

Decreto N° 201/26 - 05/02/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 202/26 - 05/02/26

Ratifica Contrato de Provisión de Equipos para Mantenimiento de Calles de Tierra - Concurso Privado 01/26 (AGROSERV S.A. - VITALI Victorio Ángel).-

Decreto N° 203/26 - 05/02/26

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios durante el mes de enero.-

Decreto N° 204/26 - 05/02/26

**VISTO:** El Expediente N° 306/17 y sus acumulados N° 314/1/19 y 924/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del referido Expediente se solicita arbitrar los medios a los fines de lograr la restitución al estado municipal de un lote ubicado en el Parque PyME, debido a incumplimientos por parte del adquirente, Sr. SANABRIA Raúl, D.N.I.: 23.482.643, respecto de las cláusulas del Contrato de Compraventa del mencionado lote;

Que Asesoría Letrada emite Dictamen N° 185/25, en el que luego de analizar el reclamo planteado dictamina: "...CASO PLANTEADO: Llegan a esta Sede las presentes actuaciones para su tratamiento; ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Considerando:

Que el Sr. Sanabria Raúl, DNI N° 23.482.643, con fecha 16/6/2022 vino a solicitar la compra de un lote en el Parque PYME de la Ciudad de Alta Gracia a los fines de llevar a cabo su emprendimiento "El Timbó Maderas";

Que manifiesta que en el año 2009 celebró un convenio de posesión con opción a compra de un lote en el mencionado parque, donde comenzó a desarrollar su actividad, un emprendimiento maderero para la fabricación de casas prefabricadas, cabañas y amoblamientos para dichas construcciones. Dice que en expte. 140/1/2009 consta la firma del convenio de comodato con opción a compra de fecha 14/7/2009 que fue ratificado mediante Decreto N° 1050/2009 por el Intendente Mario Bonfigli; Que al momento de tomar posesión se le brindó un croquis y que luego se anunció que la cabaña modelo quedaba en la calzada de la calle principal de Parque Pyme, hecho que motivó gestiones con el Municipio a los fines de que se realice el desplazamiento de la misma; Que desde esa fecha desarrolló su actividad realizando importantes inversiones, las enumera y solicita la compra del lote de 4.833m2;

Que a fs. 9 a 14 corre copia de Decreto N° 1050/09 adosado con Convenio de Comodato;

Que a fs. 18 obra informe de la Dirección de Obras Públicas del que surge que en el predio del Parque Pyme se encuentra una construcción invadiendo el espacio público, emplazada en el encuentro de la calle principal del predio y la primera calle a la derecha en dirección Sur-Norte; Adjunta imagen satelital y denominación catastral de la parcela que alberga la construcción 31-06-01-03-01-495-112;

Que a fs. 37/40 se adjunta informe detallado de la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales y eleva las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo para que las gire al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, autorizando este órgano al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Compraventa con el Sr. RAUL SANABRIA, del lote de terreno compuesto por 4.833.23m2, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que forma parte de una mayor superficie designado como LOTE 112 MANZANA 495;

Que a fs. 47 obra adjunto el mencionado Contrato de Compraventa suscrito entre la Municipalidad de Alta Gracia, representada en ese acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Marcos Torres Lima, y el Sr. Raúl Sanabria, ratificado por Decreto N° 2044/22 obrante a fs. 52;

Que la División Contaduría informa a fs. 57 que en virtud de la cláusula tercera del contrato se le reconocerá al comprador la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$4.800.000,00) correspondiendo dicha bonificación sobre el precio a favor del comprador,



indicando a la Dirección de Ingresos Públicos que proceda a cobrarle al comprador las cuotas correspondientes al saldo de CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$5.059.320,00);

Que a fs. 59 obra Cédula de Notificación extendida por la Dirección de Ingresos Públicos con fecha 30 de julio del 2024 dirigida al Sr. Raúl Sanabria mediante la cual se lo intima para que en el término diez (10) días hábiles de recibida, proceda a regularizar el pago de las cuotas ya vencidas correspondientes al contrato de Compra Venta en su cláusula tercera y que ante el no cumplimiento de las obligaciones de pago estipulado en el contrato se procederá de acuerdo a lo establecido en el mismo;

Que la Dirección de Ingresos Públicos adjunta a las presentes actuaciones informe de Estado de Deuda de la cuenta 520234826434, Tasa Personal, Contribuyente: SANABRIA RAUL, mismo titular, y a fs. 61 gira el expediente a esta Asesoría Letrada para el tratamiento del mismo a los fines de cumplimentar con el contrato de compra venta y a los fines de cumplir con la cláusula octava por falta de cumplimiento de las obligaciones del comprador;

Que de un análisis de las presentes actuaciones y del contrato de compraventa, surge que el sr. Sanabria Raúl ha incurrido en el incumplimiento de obligaciones a su cargo allí pactadas, las que a continuación se enumeran:

- En la cláusula SEGUNDA y conforme los antecedentes analizados respecto de la existencia de una construcción propiedad del comprador emplazada en la calle principal del Parque Pyme e intersección con la primera calle a la derecha con dirección Sur-Norte, las partes convinieron que el comprador se obligara mediante el presente contrato a desarmar la construcción y dejar la línea de calle y calzada libre de construcciones y libre de toda ocupación, ya sea propia o de terceros, en un plazo de 20 días corridos a partir de la aprobación por el HCD del presente contrato de compraventa, haciendo el adquirente expresa renuncia a cualquier derecho que le pudiera corresponder como poseedor y/o comodatario y/o tenedor precario o por cualquier otro carácter que pudiera detentar sobre la fracción de terreno mencionada. Que la Ordenanza que aprobara el contrato y autorizara al DEM a celebrarlo, fue sancionada con fecha 6 de julio del 2022, promulgada por Decreto N° 194/22 con fecha 18 de julio del 2022, habiendo entrado en vigencia 8 días después conforme al principio general del derecho que así lo establece cuando no se hubiera determinado una fecha para su entrada en vigor; Que, desde su promulgación y conforme convinieron las partes en el contrato, el Sr. Sanabria no ha cumplido con la obligación de remover la estructura existente emplazada sobre la calle principal del parque Pyme;

- En cláusula TERCERA queda plasmado el plan de pagos en 36 cuotas con la reducción sobre el valor total de 4.8M, debiendo la parte compradora abonar un total de 5M en 36 cuotas, con un plazo de gracia de 6 meses. Que esta es la obligación principal del contrato, como contraprestación a la adquisición del bien. No fue cumplida ya que el Sr. Sanabria adeuda, según surge de informe de Estado de Deuda obrante a fs. 60, el pago desde el primer período;

- En la cláusula CUARTA el adquirente asume la obligación de cumplimentar con las evaluaciones de impacto ambiental, así como las normativas dictadas o a dictarse a tales efectos. Que este compromiso tampoco se verifica cumplido ya que no obra tal documentación en el presente expediente.

Que por lo expuesto, esta Asesoría dictamina que se debería intimar formalmente al Sr. Sanabria Raúl a fin de quedar constituido en mora por el incumplimiento de las cláusulas pactadas detalladas supra, y posteriormente instar las vías legales correspondientes para lograr la restitución del lote al Estado Municipal y

ejecutar la cláusula penal de multa diaria de \$4000 hasta el efectivo cumplimiento de la obligación de restitución; ...";

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

**Art. 1º: INTÍMESE** al Sr. SANABRIA Raúl, D.N.I.: 23.482.643, fin de constituirlo en mora por el incumplimiento de las cláusulas pactadas en el Contrato de Compra Venta ratificado mediante Decreto N° 2.044/22 de fecha 28 de julio de 2.022.-

**Art. 2º: INSTENSE**, posteriormente, las vías legales correspondientes para lograr la restitución del lote al Estado Municipal y ejecutar la cláusula penal de multa diaria por Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00) hasta el efectivo cumplimiento de la obligación de restitución.-

**Art. 3º: El presente Decreto** será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Salud y Desarrollo.-

**Art. 4º: TÓMESE** conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

**Art. 5º: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Franco Mariano Agazzi - Secretario de Gobierno, Salud y Desarrollo.-

#### Decreto N° 205/26 - 05/02/26

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FARMACIA YRIGOYEN", de ANDRADA Daniel, C.U.I.T.: 20-24627229-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "FARMACIA YRIGOYEN", de ANDRADA Daniel, C.U.I.T.: 20-24627229-9, según Factura B N° 0003-00046342;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "OLMEDO SERGIO GABRIEL", de OLMEDO Sergio Gabriel, C.U.I.T.: 20-22579070-2, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "OLMEDO SERGIO GABRIEL", de OLMEDO Sergio Gabriel, C.U.I.T.: 20-22579070-2, según Facturas C N° 00002-00000536, 00002-00000534 y 00002-00000535;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "LACOMBE FEDERICO JULIÁN", de LACOMBE Federico Julián, C.U.I.T.: 20-34052053-0, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "LACOMBE FEDERICO JULIÁN", de LACOMBE Federico Julián, C.U.I.T.: 20-34052053-0, según Facturas C N° 00002-00000678, 00002-00000677 y 00002-00000676;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, según Factura

B N° 0004-00006064;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SOCIEDAD DE BENEFICENCIA HOSPITAL ITALIANO", C.U.I.T.: 30-54589452-8, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "SOCIEDAD DE BENEFICENCIA HOSPITAL ITALIANO", C.U.I.T.: 30-54589452-8, según Factura B N° 0024-00017108.-

#### Decreto N° 206/26 - 06/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (LEDESMA Patricio Javier).-

#### Decreto N° 207/26 - 06/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (GAIÁN Ruth Elizabeth).-

#### Decreto N° 208/26 - 06/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Mariana).-

#### Decreto N° 209/26 - 06/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Nelson Abel).-

#### Decreto N° 210/26 - 06/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (SALGADO MOLINA Santiago Fabián).-

#### Decreto N° 211/26 - 06/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (PALACIO Pio Claudio Alberto).-

#### Decreto N° 212/26 - 06/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (DÍAZ María Fernanda).-

#### Decreto N° 213/26 - 06/02/26

Ratifica Rescisión de Contrato por Provisión de Mano de Obra, Equipos y Algunos Materiales (MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - VOLPATO Maximiliano Gabriel).-

#### Decreto N° 214/26 - 09/02/26

Dispone pago a la firma "SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA - S.A.D.A.I.C.", por derechos de ejecución del repertorio musical que la entidad administra, durante el festival "MIONCA 2.026", según Factura C N° 1020-00010426.-

#### Decreto N° 215/26 - 09/02/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes que realizó tareas extraordinarias en la pileta municipal.-

#### Decreto N° 216/26 - 09/02/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Gobierno, Salud y Desarrollo - Guardia Local y Central de Monitoreo, que realizó tareas extraordinarias en el festival "MIONCA 2.026".-

#### Decreto N° 217/26 - 09/02/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Gobierno, Salud y Desarrollo - Defensa Civil, que realizó tareas extraordinarias en el festival "MIONCA 2.026".-

#### Decreto N° 218/26 - 09/02/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de enero.-

#### Decreto N° 219/26 - 09/02/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Gobierno, Salud y Desarrollo - Defensa Civil, que realizó tareas extraordinarias en el festival "MIONCA 2.026", el evento "ULA ULA" y en los baños de la pileta municipal.-

Decreto N° 220/26 - 09/02/26

Dispone el pago de un bono estímulo al personal de Defensa Civil que realizó tareas extraordinarias en el festival "MIONCA 2.026", en la pileta municipal y tareas de desmalezamiento en diferentes espacios públicos (arroyo Santa Cruz, Chicamoltina, Parque García Lorca entre otros), durante el mes de enero.-

Decreto N° 221/26 - 09/02/26

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de enero en los museos municipales, puestos de informes y eventos llevados a cabo durante ese mes.-

Decreto N° 222/26 - 09/02/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 223/26 - 12/02/26

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (DAL SANTO José Alberto).-

Decreto N° 224/26 - 12/02/26

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (LÓPEZ Walter Aldo).-

Decreto N° 225/26 - 12/02/26

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (ACEVEDO Roberto Antonio).-

Decreto N° 226/26 - 12/02/26

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (MURÚA Zulma Alicia).-

Decreto N° 227/26 - 12/02/26

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de enero.

Decreto N° 228/26 - 12/02/26

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de enero.

Decreto N° 229/26 - 12/02/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente que realizó tareas extraordinarias durante el mes de enero.-

Decreto N° 230/26 - 12/02/26

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de enero, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 231/26 - 12/02/26

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 232/26 - 12/02/26

Ratifica Contrato de Servicios de Limpieza y Mantenimiento (CUATRO VIENTOS SERVICIOS - RODRÍGUEZ Walter Sebastián).-

Decreto N° 233/26 - 12/02/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 234/26 - 12/02/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 235/26 - 12/02/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 236/26 - 12/02/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 237/26 - 12/02/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 238/26 - 18/02/26

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios en el "XXXVII ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

Decreto N° 239/26 - 18/02/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de enero.-

Decreto N° 240/26 - 18/02/26

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de febrero de 2.026.-  
**TEXTO COMPLETO A FS. 10.-**

Decreto N° 241/26 - 19/02/26

Acepta renuncia de la Subsecretaria de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Alta Gracia.-

Decreto N° 242/26 - 19/02/26

Otorga licencia al Sr. Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de nuestra Ciudad.-

Decreto N° 243/26 - 19/02/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 244/26 - 19/02/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 245/26 - 19/02/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 246/26 - 19/02/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 247/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (SAYOUR Florencia).-

Decreto N° 248/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (GODOY GÓMEZ Nicolás Federico).-

Decreto N° 249/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Griselda Natalia).-

Decreto N° 250/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (LIENDO Ignacio).-

Decreto N° 251/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (MERCADO LÓPEZ Carla Verónica).-

Decreto N° 252/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (SOSA Carlos Matías).-

Decreto N° 253/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (DERSHOHANNETYAN Natalia Evelyn).-

Decreto N° 254/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (BARBEITO Verónica del Valle).-

Decreto N° 255/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Lorena Anahí).-

Decreto N° 256/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (CAPOBEL GUAJARDO Antonella Gabriela).-

Decreto N° 257/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (ARIAS CHAVERO Agustina).-

Decreto N° 258/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (CORREDERA Lucía Abril).-

Decreto N° 259/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (MERLO Renata).-

Decreto N° 260/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (SAVISKI Juan Manuel).-

Decreto N° 261/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (SEQUEIRA María Laura).-

Decreto N° 262/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (SAILLEN Mariana Inés).-

Decreto N° 263/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (GAMERO Susana Beatriz).-

Decreto N° 264/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (LA CHINA Leandro Alexis).-

Decreto N° 265/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (GIL Paula Gabriela).-

Decreto N° 266/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (MAÑAS Candela Luciana).-

Decreto N° 267/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Vanesa Isabel).-

Decreto N° 268/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (SOAJE Facundo Alberto).-

Decreto N° 269/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (SUÁREZ Mónica Sonia).-

Decreto N° 270/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (REARTES Gabriela Elizabeth).-

Decreto N° 271/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (CABALLERO Gabriela Macarena).-

Decreto N° 272/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (LUCERO José Alberto).-

Decreto N° 273/26 - 23/02/26

Ratifica Contrato de Beca (REARTES Augusto Sebastián).-

Decreto N° 274/26 - 23/02/26

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas durante el mes de enero de 2.026 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente (RAMOS ADAM María).-

Decreto N° 275/26 - 24/02/26

**Visto:** El Expediente N° 102/II/26, N° 155/II/26 y la Ordenanza N° 13.521 que regula el Sistema Privado de Transporte a través de plataformas electrónicas y las condiciones de su administración y planificación; y **CONSIDERANDO**

Que la normativa fue sancionada por nuestro Honorable Concejo Deliberante el 5 de noviembre de 2.025,



promulgada el 28 de noviembre de 2.025 y publicada en el Boletín Oficial del mes de noviembre el 17 de diciembre de 2.025;

Que mediante Decreto N° 171/26 se reglamentó la misma;

Que en el Anexo I la Secretaría de Comercio, Industria y Modernización del Estado omitió indicar las medidas que debe tener la cartelera identificatoria autoadhesiva de la Plataforma que deben llevar los vehículos, de acuerdo al Anexo I;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art.1º: RECTIFIQUESE** el Anexo I Decreto N° 171/26, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ANEXO I



MEDIDA: A6

**Art 2º: Déjese** sin efecto toda otra disposición reglamentaria que se oponga al presente.-

**Art 3º: El** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

**Art 4º: TOMESE** conocimiento por las respectivas oficinas Municipales a sus efectos.-

**Art 5º: PROTOCOLICÉSE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese el Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada - Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

Decreto N° 276/26 - 24/02/26

Autoriza la intervención con demolición parcial a realizarse en el inmueble ubicado en calle Arzobispo Castellano esquina Rafael Lozada, Nomenclatura Catastral 01-01-057-001.-

Decreto N° 277/26 - 24/02/26

Autoriza contratación directa para el mantenimiento y administración mensual de los nuevos módulos de las plataformas web del municipio (MUNI TRÁMITES, MUNI COMERCIOS y MUNI TRANSPORTE) por el término de un año.-

Decreto N° 278/26 - 24/02/26

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "VITTAL", de EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A., C.U.I.T.: 30-71187664-9, por la cobertura de 30 horas excedentes en el festival "MIONCA 2.026";

Dispone pago a la firma "VITTAL", de EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A., C.U.I.T.: 30-71187664-9, según Factura B N° 0002-00056432.-

Decreto N° 279/26 - 24/02/26

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "RIERA IGNACIO JAVIER", C.U.I.T.: 20-27360428-7, por el servicio técnico de iluminación y pantallas utilizados en el festival "MIONCA 2.026";

Dispone pago a la firma "RIERA IGNACIO JAVIER", C.U.I.T.: 20-27360428-7, según Factura C N° 00001-00000217.-

Decreto N° 280/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (MIRANDA Joaquín Ezequiel).-

Decreto N° 281/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (BARENGHI Vilma Inés).-

Decreto N° 282/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (BERNARDI Adrián Osvaldo).-

Decreto N° 283/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (CARRIZO Roberto Alejandro).-

Decreto N° 284/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (BRITOS Silvana Elizabeth).-

Decreto N° 285/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (CALIENDO GALASSO Jorge Raúl).-

Decreto N° 286/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (VILA Ariel Germán).-

Decreto N° 287/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (LUNA Ximena Abigail).-

Decreto N° 288/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (SILVA Mauro Maximiliano).-

Decreto N° 289/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (LOBOS Gonzalo Valentín)

Decreto N° 290/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (GARAY Benjamín).-

Decreto N° 291/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (POLO Betiana Soledad).-

Decreto N° 292/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (ALONSO Andrea Belén).-

Decreto N° 293/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (PONCE Débora Abigail).-

Decreto N° 294/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ Aldana Micaela).-

Decreto N° 295/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (DAER Laura Giselle).-

Decreto N° 296/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Sergio Eduardo).-

Decreto N° 297/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Sabrina Andrea).-

Decreto N° 298/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (AGÜERO Natalia Soledad).-

Decreto N° 299/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (SILVA Hernán Andrés).-

Decreto N° 300/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (PERPETUA Martín Anibal).-

Decreto N° 301/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA BRACALI Emiliano Ernesto).-

Decreto N° 302/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Diego Sebastián).-

Decreto N° 303/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Mónica Lilliana).-

Decreto N° 304/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (FRENCIA Ignacio Daniel).-

Decreto N° 305/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (FUNES CHÁVEZ Gabriela Noemí).-

Decreto N° 306/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (ALMIRÓN Damián Ezequiel).-

Decreto N° 307/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (CORTÉS Andrea Alejandra).-

Decreto N° 308/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (BUSTOS Juan Carlos).-

Decreto N° 309/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ Juan Cruz).-

Decreto N° 310/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (ZAVALA Rubén Darío).-

Decreto N° 311/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (DOMÍNGUEZ Silvia Beatriz).-

Decreto N° 312/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (AYALA Mauro Enrique).-

Decreto N° 313/26 - 24/02/26

Ratifica Contrato de Beca (PERISSET Esteban Ga-

bril).- <u>Decreto N° 314/26 - 24/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (ROBLEDO María Laura).-  <u>Decreto N° 315/26 - 24/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (CENTURIÓN Karen Micaela).-  <u>Decreto N° 316/26 - 24/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (GASTÓN Miguel Ángel).-  <u>Decreto N° 317/26 - 24/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (GASTÓN Ángel Daniel).-  <u>Decreto N° 318/26 - 24/02/26</u> Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (ZABALA Christian David).-  <u>Decreto N° 319/26 - 24/02/26</u> Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (DOMATO Mateo).-  <u>Decreto N° 320/26 - 25/02/26</u> Acepta el envío de dinero por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y Lotería de la Provincia de Córdoba, para el pago de adicionales policiales que participaron en el evento "XXXVII ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES";  Ordena la confección de la correspondiente Orden de Pago para la comisión organizadora del "XXXVII ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-  <u>Decreto N° 321/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ Brenda Anabella).-  <u>Decreto N° 322/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ Florencia Maribel).-  <u>Decreto N° 323/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (MOLINA Facundo Dante).-  <u>Decreto N° 324/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (FERRERA Diego Martín).-  <u>Decreto N° 325/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (LA CHINA Mariano Oscar).-  <u>Decreto N° 326/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Carla Johana).-  <u>Decreto N° 327/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO Olga María Alicia).-  <u>Decreto N° 328/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (GÓMEZ Erika Pamela).-  <u>Decreto N° 329/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (PERISSET Juan Ignacio).-  <u>Decreto N° 330/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (LA SPINA María Candela).-  <u>Decreto N° 331/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (NASIF Zaida Melina).-  <u>Decreto N° 332/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (PALACIO FATHALA Mickaela Yohana).-  <u>Decreto N° 333/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA Facundo Jesús Nazareno).-  <u>Decreto N° 334/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (ORTIZ Sofía Valentina).-  <u>Decreto N° 335/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (LIENDO Agustín).-  <u>Decreto N° 336/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (ÁLVAREZ AGUDELO Alejandra María).-  <u>Decreto N° 337/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (CAMPISI Andrés Eduardo Domingo).-  <u>Decreto N° 338/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (MONSALVO Yohana Belén).-  <u>Decreto N° 339/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (VILLARES MOREIRA Martina).-  <u>Decreto N° 340/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (CASTRO RAMÍREZ Camilo Exzequiel).-  <u>Decreto N° 341/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (CIANCIO Trinidad).-  <u>Decreto N° 342/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (MARTÍN Marianela Leandra).-  <u>Decreto N° 343/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (GERMANETTI Agustina Pilar).-  <u>Decreto N° 344/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (YAPURA Rodrigo Emanuel).-  <u>Decreto N° 345/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO Daira Macarena).-  <u>Decreto N° 346/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (GARCÍA César Daniel).-  <u>Decreto N° 347/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (CARRANZA Santiago).-  <u>Decreto N° 348/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Franco Miguel).-  <u>Decreto N° 349/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (PÁEZ Santiago Ariel).-  <u>Decreto N° 350/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (HEREDIA Susana Noemí).-  <u>Decreto N° 351/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (BRIGNONE CISTERNA Luciano Andrés).-  <u>Decreto N° 352/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (GIMÉNEZ RAMOS Flavio Adrián).-  <u>Decreto N° 353/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (GRANADO HARO Florencia).-  <u>Decreto N° 354/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (ARANDA Fernando Daniel).-  <u>Decreto N° 355/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (FLORES IBARRA Erika Guadalupe).-  <u>Decreto N° 356/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Alexis Emmanuel).-  <u>Decreto N° 357/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (ROMERO Silvia Beatriz).-  <u>Decreto N° 358/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (CORTEZ Francisco Daniel).-  <u>Decreto N° 359/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (MORENO Mauro Gabriel).-  <u>Decreto N° 360/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (QUINTEROS Leandro Martín).-  <u>Decreto N° 361/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (ESCAMILLA GÓMEZ Gonzalo Nicolás).-  <u>Decreto N° 362/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (LUCERO MEDINA Luis Maximiliano).-  <u>Decreto N° 363/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (ARDILES Pablo Andrés).-  <u>Decreto N° 364/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Gabriel Agustín).-  <u>Decreto N° 365/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (BUSTOS Javier Alejandro).-  <u>Decreto N° 366/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (MOYANO Carlos Sebastián).-  <u>Decreto N° 367/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (ORTIZ Pablo Andrés).-  <u>Decreto N° 368/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (GODOY Axel Isaías).-  <u>Decreto N° 369/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (ALTAMIRANO Ana Laura).-  <u>Decreto N° 370/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (CUELLAR Luciana Belén).-  <u>Decreto N° 371/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO Yamila Elizabeth).-  <u>Decreto N° 372/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (ASÚA José Gabriel).-  <u>Decreto N° 373/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (OJEDA BRITO DEL PINO Kevin Hamil).-  <u>Decreto N° 374/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (VOLPI LUNA Leonel Edmundo).-  <u>Decreto N° 375/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ María Eva).-  <u>Decreto N° 376/26 - 25/02/26</u> Ratifica Contrato de Beca (SALGADO Nicolás Alejandro).-  <u>Decreto N° 377/26 - 25/02/26</u>
--



Ratifica Contrato de Beca (OLMOS Christian Alejandro).-  
Joaquín.-

Decreto N° 378/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (ESPINOSA SAILLÉN Luciano).-

Decreto N° 379/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (CLEMOVEKI Jennifer Sheryl Tatiana).-

Decreto N° 380/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (BALASTEGUI Yanina Luciana).-

Decreto N° 381/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (OLGUÍN Jorge Alejandro de Jesús).-

Decreto N° 382/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (CORREA Enzo Enrique).-

Decreto N° 383/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (ZALAZAR María Gabriela).

Decreto N° 384/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (BADRA Juan José).-

Decreto N° 385/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (AMAYA María Alejandra).-

Decreto N° 386/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (MIRANDA César María).-

Decreto N° 387/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (DE LA FUENTE Ana Leonor).-

Decreto N° 388/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (PEÑA María Florencia).-

Decreto N° 389/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (ARCE Nadia Mariel).-

Decreto N° 390/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (ERVIDIA Gabriela Susana).-

Decreto N° 391/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (VICENTE Enzo).-

Decreto N° 392/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Gilda Gisela).-

Decreto N° 393/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (PERALTA Leandro Nicolás).-

Decreto N° 394/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Gabriel Agustín).-

Decreto N° 395/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (REYNA Cynthia).-

Decreto N° 396/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (CUELLO Fernando Fabián).-

Decreto N° 397/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (REYNA José Alberto).-

Decreto N° 398/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (SOTOCORNO GRANDI Gonzalo Nahuel).-

Decreto N° 399/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (DOMÍNGUEZ Carlos

Decreto N° 400/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (PEREIRA Brenda Paula).-

Decreto N° 401/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (PRIMERANO José Luis).-

Decreto N° 402/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (CORTEZ Rodrigo Ezequiel).-

Decreto N° 403/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Gerardo Sergio).-

Decreto N° 404/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (MORENO RODRÍGUEZ Alexis).-

Decreto N° 405/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (NANIO Ayelén).-

Decreto N° 406/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (AGUIAR Lucio Elián).-

Decreto N° 407/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (TORANZO Walter Nicolás).-

Decreto N° 408/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (QUINTERO Marcelo Alejandro).-

Decreto N° 409/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (ZURCHER Sergio Ariel).-

Decreto N° 410/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (AGUIAR Alan Daniel).-

Decreto N° 411/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (VOZZI Dana Marian).-

Decreto N° 412/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Yohana Gisel).-

Decreto N° 413/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (ALLENDE Carina Vanesa).-

Decreto N° 414/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (LEVITZKY CRAGNOLINI Rocío Jéssica Noel).-

Decreto N° 415/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA Camila Guadalupe).-

Decreto N° 416/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA Cecilia Inés).-

Decreto N° 417/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (BUSTOS Lilián Alejandra).-

Decreto N° 418/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (ESCUDERO Juan Carlos).-

Decreto N° 419/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (MURILLO María Fernanda).-

Decreto N° 420/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (GUIZZO Valentina).-

Decreto N° 421/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (MARÍN Jorge Agustín).-

Decreto N° 422/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (YOUNG Lorena Patricia).-

Decreto N° 423/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (TORRECILLA Laura Natalia).-

Decreto N° 424/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (CAMINADA María Pía).-

Decreto N° 425/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA DE LA FUENTE Lautaro Daniel).-

Decreto N° 426/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (PICCHIO Norma Beatriz).-

Decreto N° 427/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (AGÜERO Walter Ismael).-

Decreto N° 428/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (CALIVA Laura Carina).-

Decreto N° 429/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ Leandro Ismael).-

Decreto N° 430/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (NUÑEZ Pedro José).-

Decreto N° 431/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Jéssica Velled).-

Decreto N° 432/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (QUINTERO Mariana Andrea).-

Decreto N° 433/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (FERRARESE José Víctor).-

Decreto N° 434/26 - 25/02/26

Ratifica Contrato de Beca (SÁNCHEZ Manuel).-

Decreto N° 435/26 - 25/02/26

Autoriza pago de haberes devengados y no percibidos por agente fallecido (ROMERO Carlos Aníbal - ROMERO Santiago Daniel).-

Decreto N° 436/26 - 26/02/26

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (HEREDIA Juan Ignacio).-

Decreto N° 437/26 - 26/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (OLMEDO Lautaro Julián).-

Decreto N° 438/26 - 26/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (PEREYRA Alejandro Miguel).-

Decreto N° 439/26 - 26/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (ASPIA Natali Micaela).-

Decreto N° 440/26 - 26/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (REYNA Sofía Bernardita).-

Decreto N° 441/26 - 26/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (BITSCHIN Leandro Nicolás).-

Decreto N° 442/26 - 26/02/26

Ratifica Contrato Administrativo (ARREGUI Alan Fernando).-

Decreto N° 443/26 - 26/02/26  
Ratifica Contrato Administrativo (GOYA Amparo).-

Noemi).-

"ESTAMOS CERCA" - COMEDORES DE ADULTOS MAYORES que prestaron servicios durante el mes de febrero.-

Decreto N° 444/26 - 26/02/26  
Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Carlos Iván).-

Decreto N° 449/26 - 26/02/26  
Ratifica Contrato Administrativo (CUÑADO Javier Gonzalo).-

Decreto N° 454/26 - 27/02/26

Decreto N° 445/26 - 26/02/26  
Ratifica Contrato Administrativo (SCHAFERMEYER FLORES Dora Esther).-

Decreto N° 450/26 - 26/02/26  
Ratifica Contrato Administrativo (ZANARDO PRO-KOPCZYK Carolina Andrea).-

Ordena el depósito de lo acordado pagar en concepto de capital, multa impuesta, intereses y honorarios en virtud del reclamo iniciado en sede administrativa y judicial por el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, por la rendición de cuentas de los fondos entregados para la realización del evento "ALTA GRACIA UNIENDO CULTURAS", en autos "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL (EXPTE. N° 8014924)".-

Decreto N° 446/26 - 26/02/26  
Ratifica Contrato Administrativo (LUDUEÑA Javier Alberto).-

Decreto N° 451/26 - 26/02/26  
Ratifica Contrato Administrativo (VARGAS Verónica Soledad).-

Decreto N° 447/26 - 26/02/26  
Ratifica Contrato Administrativo (RIDAURA Juan José).-

Decreto N° 452/26 - 26/02/26  
Autoriza contratación directa de la firma "CONTROL Z S.R.L." para el desarrollo del "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.026".-

Decreto N° 455/26 - 27/02/26

Decreto N° 448/26 - 26/02/26  
Ratifica Contrato Administrativo (PÉREZ Adriana)

Decreto N° 453/26 - 27/02/26  
Dispone el pago a los beneficiarios del programa

Promulga la Ordenanza N° 13.634.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 339.-**

Decreto N° 240/26 - 18/02/26 (Texto completo)

**VISTO:** La Ordenanza N° 13.624, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2026; y

#### CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que dichas adecuaciones permitan el normal funcionamiento hasta tanto se proceda a realizar una rectificación general del Presupuesto de Gastos y de Recursos, la cual está en proceso de estimación;

Que la Ordenanza N° 13.624 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir, compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

**ART.1°: PROCÉDASE** por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable febrero 2026

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
05.2.1.01.01.04 APARATOS E INSTRUMENTAL	5,000,000.00	2,000,000.00	7,000,000.00
05.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CAPITAL	3,000,000.00	1,000,000.00	4,000,000.00
13.1.1.02.02.05 ADO. DE MATERIALES DE CONSERVACION Y CONSTRUCCION	820,000.00	500,000.00	1,320,000.00
15.2.1.01.01.01 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,000,000.00	20,000,000.00	45,000,000.00
15.2.1.02.01.01 ILUMINACION EN LOS BARRIOS	50,000,000.00	70,000,000.00	120,000,000.00
18.2.1.02.01.11 OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL ROTONDA C-45 (FPP)	550,000,000.00	210,300,000.00	760,300,000.00
22.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CAPITAL	3,000,000.00	9,000,000.00	12,000,000.00
24.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	2,350,000.00	1,000,000.00	3,350,000.00
<b>TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR</b>		<b>313,800,000.00</b>	
PARTIDAS A DISMINUIR	PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
05.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	45,000,000.00	3,000,000.00	42,000,000.00
13.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	12,400,000.00	500,000.00	11,900,000.00
15.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	55,000,000.00	20,000,000.00	35,000,000.00
16.1.1.02.02.10 OTROS BIENES DE CONSUMO	45,000,000.00	10,000,000.00	35,000,000.00
16.1.1.03.03.14 ALUMBRADO PUBLICO	1,772,000,000.00	60,000,000.00	1,712,000,000.00
18.2.1.02.01.08 OBRA DE INFRAESTR. Y MANT. EN LOS BARRIOS (FPP)	794,000,000.00	210,300,000.00	583,700,000.00
22.1.1.03.03.11 GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	52,000,000.00	9,000,000.00	43,000,000.00
24.1.1.03.03.01 ELECT., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	4,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00
<b>TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR</b>		<b>313,800,000.00</b>	

**ART.2°: CON** la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$52.459.900.015,00 (Pesos: cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones novecientos mil quince con 00/100.-) sin modificar el monto total. -

**ART.3°: EL** presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

**ART.4°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-



**ART.5°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DECRETOS

DECRETO N° 01/26

Alta Gracia, 23 de febrero de 2026.

**Visto:** La proximidad de la fecha de inicio de Sesiones Ordinarias; y **CONSIDERANDO**

Que el Art. 76° de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los años se debe realizar Sesión Preparatoria con anterioridad a las Sesiones Ordinarias;

Que en la Sesión Preparatoria se debe elegir el Presidente Provisorio y demás autoridades del Honorable Concejo Deliberante.

**EL VICEINTENDENTE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art.1: CONVOCASE** a Sesión Preparatoria para el próximo viernes 27 de febrero del corriente a la hora 10:30, la misma se realizará en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, sita en Av. Belgrano 15 de esta ciudad, a fin de tratar los siguientes temas:

a) Designación de Autoridades del Honorable Concejo Deliberante y Conformación de las Comisiones.

b) Fijar día y hora de Sesiones Ordinarias y de reuniones de comisiones.

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 02/26

Alta Gracia, 23 de febrero de 2026.

**Visto:** El Art. 76 de la Carta Orgánica Municipal y los Arts. 9 y 13 del Decreto N° 014/07 – Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO**

Que corresponde dar inicio a las Sesiones Ordinarias del Año Legislativo 2026.

**EL VICEINTENDENTE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art.1: CONVOCASE** al Honorable Concejo Deliberante a la Primera Sesión Ordinaria del año 2026 a realizarse el día domingo 1° de Marzo del corriente, a la hora 11:00, en el Cine Teatro Monumental Sierras, sito en Avenida Belgrano 249, en la que se procederá a:

- 1) Izamiento de la Enseña Patria;
- 2) Convocar al Sr. Intendente Municipal a concurrir a la Sala;
- 3) Entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino;
- 4) Informar sobre las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante, Conformación de las Comisiones, día y hora de las Sesiones Ordinarias y de las reuniones de Comisiones;
- 5) Invitar al Sr. Intendente Municipal Dr. Marcos Torres, a informar ante el Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 inc. 6 de la Carta Orgánica Municipal.

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 03/26

Alta Gracia, 26 de febrero de 2026.

**Visto:** La nota presentada por el Sr. Intendente Municipal; y **CONSIDERANDO**

Que solicita se convoque a Sesión extraordinaria para tratar un pedido de licencia realizado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Marcos Torres Lima por haber sido convocado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba Martín Llaryora para ocupar el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo;

Que de acuerdo a lo establecido por nuestra Carta Orgánica Municipal corresponde al Honorable Concejo

Deliberante otorgar la licencia solicitada;

**EL VICEINTENDENTE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art.1: CONVOCAR** a Sesión Extraordinaria para el día viernes 27 de febrero de 2026, a la hora 10:00, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15, Planta Baja, a fin de tratar el siguiente tema:

1) Nota presentada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Marcos Torres Lima solicitando Licencia en su cargo.

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 04/26

Alta Gracia, 31 de marzo de 2026.

**Visto:** El próximo miércoles, Día de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO**

Que por razones de agenda oficial del Cuerpo Deliberativo resulta necesario modificar el horario de la Sesión Ordinaria del día 1° de abril 2026;

Que de común acuerdo entre los Bloques se ha resuelto que la sesión se realice el día miércoles 1° de abril del corriente año a las 10:30 horas.

**EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art.1: MODIFIQUESE** el Horario de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante del día Miércoles 1° de abril la cual se realizará a la hora 10:30 a fin de tratar los temas que serán incorporados en el Orden del Día correspondiente.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

### RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 04/26

**Visto:** El 60° aniversario de la creación del IPEM N° 97 "Independencia" de la ciudad de Alta Gracia; y **CONSIDERANDO**

Que dicha institución fue creada el 28 de marzo de 1966 mediante Decreto N° 7046/66, a partir de la iniciativa de un grupo de vecinos comprometidos con la educación, con el acompañamiento de la Municipalidad local;

Que en sus inicios funcionó como una escuela técnica destinada a la formación de mujeres, como anexo de la Escuela de Tejidos "Esteban Echeverría" de la ciudad de Córdoba;

Que con el paso del tiempo la institución fue ampliando su propuesta educativa, incorporando en el año

1984 a estudiantes varones y consolidando un modelo inclusivo y acorde a las transformaciones sociales;

Que posteriormente pasó a integrar la red de Institutos Provinciales de Educación Media, adoptando su actual denominación IPEM N° 97 "Independencia";

Que desde el año 2010 es sede del Programa de Inclusión y Terminalidad Educativa (PIT), fortaleciendo su rol social y ampliando las oportunidades de acceso a la educación;

Que en la actualidad cuenta con una matrícula de más de 550 estudiantes en turnos mañana y tarde, además de 120 estudiantes en el programa PIT, y una planta funcional de más de 120 docentes y no docentes;

Que a lo largo de sus seis décadas de historia, la institución ha sido un pilar fundamental en la formación de generaciones de vecinos y vecinas, promoviendo valores de inclusión, compromiso y educación pública;

Que resulta oportuno reconocer su trayectoria, su crecimiento sostenido y su permanente aporte al desarrollo de nuestra comunidad;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 1° de abril de 2026.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: DECLÁRESE** el Beneplácito y Reconocimiento

del Honorable Concejo Deliberante al Centro Educativo de Educación Media IPEM N°7 "INDEPENDENCIA", al conmemorarse el 60° aniversario de su creación.-

**Art.2: RECONÓZCASE** la trayectoria de la institución, destacando su compromiso con la educación pública, la inclusión y la formación de generaciones de estudiantes a lo largo de sus más de seis décadas de historia.-

**Art.3: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A ÚN DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

#### RESOLUCIÓN N° 05/26

**Visto:** La realización del Campeonato Mundial de Acrobacia de Precisión IMAC 2026, a desarrollarse entre los días 1 y 4 de abril de 2026 en el Aeroclub de la ciudad de Alta Gracia; y **CONSIDERANDO**

Que dicho evento reunirá a pilotos de distintos países en una competencia de alto nivel técnico, posicionando a la ciudad de Alta Gracia como sede de un acontecimiento deportivo de relevancia internacional;

Que se trata de un evento de destacada relevancia, dado que será la primera vez que este campeonato se realice en Latinoamérica;

Que la realización de este tipo de eventos contribuye al desarrollo turístico, económico y cultural de la ciudad, promoviendo la llegada de visitantes y fortaleciendo la actividad local;

Que, asimismo, representa una oportunidad para fomentar el deporte, la innovación y el intercambio entre distintas comunidades a nivel internacional;

Que resulta importante que el Estado municipal acompañe y reconozca aquellas iniciativas que posicionan a la ciudad en el ámbito nacional e internacional;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 1° de abril de 2026.-

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

**Art.1: DECLÁRESE** de Interés Municipal la realización del Campeonato Mundial de Acrobacia de Precisión IMAC 2026, a llevarse a cabo entre los días 1 y 4 de abril de 2026 en el Aeroclub de Alta Gracia.-

**Art.2: DESTÁQUESE** la importancia de este evento internacional, que posiciona a la ciudad como sede de competencias de nivel mundial y promueve el desarrollo turístico, deportivo y económico local.-

**Art.3: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A ÚN DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

#### RESOLUCIÓN N° 06/26

**Visto** El Expediente N° 189/II/2026 solicitando Declaración De Interés Cultural "Festival Federal de mosaico FEMO" a través del Departamento Ejecutivo; y **CONSIDERANDO**

Que el Festival Federal de Mosaico reúne a artistas, gestoras e instituciones dedicadas al mosaico contemporáneo, promoviendo el arte como herramienta de expresión, integración y fortalecimiento de las identidades locales;

Que durante su desarrollo se llevarán adelante diversas actividades culturales simultáneas, tales como exposiciones, intervenciones urbanas, talleres abiertos, charlas y recorridos artísticos, fortaleciendo el vínculo entre arte, comunidad y territorio;

Que el festival se sustenta en valores fundamentales como la accesibilidad e inclusión, la sostenibilidad y la responsabilidad social, así como en la construcción de redes culturales de carácter federal;

Que entre sus objetivos se destacan la promoción del patrimonio local, la equidad de género, el impulso al trabajo de artistas y gestoras culturales, y la generación de espacios de formación accesibles;

Que la ciudad de Alta Gracia ha sido seleccionada como una de las once sedes del festival a nivel nacional, consolidando su perfil como destino de turismo

cultural y promoviendo la apropiación y re significación de los espacios públicos locales;

Que las artistas y profesoras Adriana Mufarrege y Beatriz Laborde se encuentran a cargo de la organización y coordinación de las actividades en nuestra ciudad;

Que, en ese marco, se desarrollará la muestra colectiva denominada "Oda a Artistas Argentinos, exposición de mosaico", que reúne a más de veinte artistas del país, inaugurada el día 14 de marzo de 2026 en el Museo Casa del Che y abierta al público hasta el día 5 de abril del corriente año;

Que asimismo se llevará adelante la realización de un mural colectivo en mosaico, con la participación de alumnos provenientes de distintos puntos del país, el cual será emplazado en el Museo Casa del Che e inaugurado el día 5 de abril de 2026, en el cierre del festival;

Que dichas actividades cuentan además con la participación de artistas y músicos locales, promoviendo la integración cultural y la participación comunitaria;

Que este tipo de iniciativas fortalecen el entramado cultural de la ciudad, generan espacios de encuentro y contribuyen al desarrollo turístico, artístico y social de Alta Gracia;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 1° de abril de 2026.-

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

**Art.1: DECLÁRESE** de Interés Cultural Municipal la realización del Festival Federal de Mosaico 2026 (FeMo) a llevarse a cabo del 2 al 5 de abril del corriente año en distintas ciudades Argentinas, incluida nuestra ciudad de Alta Gracia.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A ÚN DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

## ORDENANZAS

#### ORDENANZA N° 13.635

**Visto:** La Ordenanza 13472 y su modificatoria Ord. N° 13.696; y **CONSIDERANDO**

Que detectado un error involuntario de tipeo en la redacción de la ordenanza, la cual modifica la Ordenanza N°13472 por lo corresponde efectuar su modificación para su correcta adecuación formal;

Que evaluado lo peticionado por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2026.-

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1: DEROGUESE** en todos sus términos la Ordenanza N°13596.

**Art.2: MODIFÍQUESE** el art. 1 de la Ordenanza N°

13472 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°01-01-273-005|10875/00-05 hasta diciembre del 2026 inclusive.-"

**Art.3: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

#### ORDENANZA N° 13.636

**Visto:** La Ordenanza 13560; y **CONSIDERANDO**

Que detectado un error involuntario de tipeo en la redacción de la ordenanza, por lo corresponde efectuar su modificación para su correcta adecuación

formal;

Que evaluado lo peticionado por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2026.-

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1: MODIFÍQUESE** el art. 1 de la ordenanza N°13.560 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00006523 hasta diciembre del 2026 inclusive."

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.



**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-**

**ORDENANZA N° 13.637**

**Visto:** El expediente N° 1257/2024 - iniciado por Iriarte Iris del Valle - Eximición deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta N° 00009312 y de la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N°03-01-321-005|12256/00-01;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que la solicitante tiene (CUD) Certificado Único de Discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2026.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00009312 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

**Art.2: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 03-01-321-005|12256/00-01 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

**Art.3: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-**

**ORDENANZA N° 13.638**

**Visto:** El expediente N° 1753/2025 - iniciado por Gómez Oscar Manuel - solicitando eximición Tasa por Servicio a la Propiedad y la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta N° 00013788 y la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 03-01-068-014|10359/00-01 y Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio GVR492;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se

autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que según informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un hogar conyugal que subsiste a través del sistema de seguridad social y que de acuerdo a los ingresos declarados y considerando la situación de salud no alcanza a satisfacer sus necesidades totales, encontrándose en condición de pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2026.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00013788 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

**Art.2: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 03-01-068-014|10359/00-01 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

**Art.3: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° GVR492 hasta diciembre 2026 inclusive.-

**Art.4: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-**

**ORDENANZA N° 13.639**

**Visto:** El expediente 596/1/2022 iniciado por el Departamento Ejecutivo. Ref.: Eximición de tasas XXXIII Encuentro Anual de Colectividades; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad de las Cuentas N° 00032322, 00032323 y N°00030747;

Que el titular de las cuentas es el propietario del predio puesto a disposición todos los años en calidad de préstamo precario gratuito (comodato) para desarrollar el Encuentro Anual de Colectividades, colaborando, de esta manera, a la realización de un nuevo evento de especial importancia para nuestra ciudad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo

de 2026.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad de las Cuentas Municipal N°00032322, N° 00032323 y N°00030747 hasta diciembre del 2025 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-**

**ORDENANZA N° 13.640**

**Visto:** El expediente N° 265/2026 iniciado por Negretti Oscar Manuel- Eximición Tasa al Automotor por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición en concepto de Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N° AH539 KP;

Que el solicitante tiene (CUD) Certificado Único de Discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2026.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° AH 539 KP hasta diciembre de 2026 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-**

**ORDENANZA N° 13.641**

**Visto:** El expediente N° 2043/2025 - iniciado por Apóstol Elena Haydeé- Eximición deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta N° 00010945 y de la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N°03-01-308-002|12494/00-01;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá,

cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno”;

Que el estudio socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un hogar unipersonal que subsiste a través del sistema de seguridad social y que de acuerdo a los ingresos declarados considerando la última actualización de INDEC- DICIEMBRE DE 2025 no alcanza a satisfacer sus necesidades totales encontrándose en condición de pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2026.-

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00010945 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

**Art.2: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-308-002|12494/00-01 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

**Art.3: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-**

##### ORDENANZA N° 13.642

**Visto:** El expediente N° 175/2011 y 1291/2020 - iniciado por Rossi Marcel- Morillo Laura Viviana - Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00010916, y la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 03-01-316-006|20864/00-01;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe “que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno”;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un hogar monoparental que subsiste a través del cobro de AUH y cuota alimentaria y que de acuerdo a los ingresos declarados y considerando la última actualización de INDEC-DICIEMBRE 2025 no alcanza a satisfacer sus necesidades totales encontrándose en condición de pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2026.-

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00010916 hasta diciembre del 2026 inclusive.-

**Art.2: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-316-006|20864/00-01 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

**Art.3: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-**

##### ORDENANZA N° 13.643

**Visto:** El expediente N° 1957/2025 iniciado por Haedo Héctor Isidro - Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda por Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N°FQB484 y Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00029867;

Que el solicitante a fojas 18 presenta certificado de discapacidad;

Que motiva tal petición ya que dicho medio es utilizado para la movilidad y traslado del solicitante;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2026.-

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° FQB484 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

**Art.2: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal Dominio N° 00029867 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

**Art.3: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-**

##### ORDENANZA N° 13.644

**Visto:** El expediente 1896/2021 - iniciado por Liva Silvia Liliana, solicitando Eximición de Tasa por servicio a la propiedad y de la deuda que mantiene con

#### **COSAG; y CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe “que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno”;

Que a fojas 58 del expediente de marras solicita la eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal 00009542 y deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° Cuenta N° 01-01-216-028|05009/00-01.;

Que presenta certificado de discapacidad de la Sra. Liva Susana Beatriz;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2026.-

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00009542 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

**Art.2: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-216-028|05009/00-01 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

**Art.3: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-**

##### ORDENANZA N° 13.645

**Visto:** El expediente 1315/2008 presentado por Trobo Conley Stella Maris - Eximición de Tasa por servicio a la propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00010808;

Que el estudio socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social expresa que se trata de un hogar ensamblado que subsiste a través del sistema productivo informal y transferencia estatal y que de acuerdo a los ingresos declarados y considerando la última actualización de INDEC-SEPTIEMBRE 2025 alcanzan a satisfacer sus necesidades básicas pero se encuentran en condición de vulnerabilidad;

Que el espacio se encuentra alquilado y los ingresos obtenidos son para el pago de la carrera universitaria que recibe Magali;



Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2026.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00010108 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-**

ORDENANZA N° 13.646

**Visto:** El expediente N°21/25 iniciado por la Sra. Vázquez Rosario – Prefactibilidad; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra nota de la Sra. Vázquez Rosario Inés solicitando permiso de demolición;

Que a fs. 4 obra fotocopia de DNI de la Sra. Vázquez Rosario Inés;

Que a fs. 6 obra informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad;

Que a fs. 9 obra Resolución N° 253 del Poder Judicial de Córdoba,

Que a fs. 22 obra Informe de la Sección Catastro;

Que a fs. 30 obra informe del Área Planeamiento;

Que a fs. 31 obra informe del Área Patrimonio;

Que a fs. 32 obra Resolución de la Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana, autorizando la demolición solicitada;

Que a fs. 36 obra nota del Sr. Alvarez Ramos Martín, en representación de Alt S. A. – actual propietario 101 y 24 de la manzana 358, barrio Pellegrini de nuestra ciudad;

Que a fs. 37 a 45 obran renders de la propuesta de intervención para Plaza Comercial N° 440;

Que a fs. 46 obra informe de la Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana en donde manifiesta lo siguiente:

- Comercios minoristas en general – mediana escala (Entre 301 m² a 500 m²) Uso no Permitido: NO CUMPLE,
- Comercio minorista en general – grandes superficies comerciales (mayor a 500 m²) Uso no Permitido: NO CUMPLE,
- Retiros Mínimos: De Fondo - Permitido 4,00 metros – No Posee - NO CUMPLE,
- Altura de Edificación – Permitido: 3 Plantas 10 metros – 1 Planta (14,00 metros) - NO CUMPLE
- Locales Comerciales no verifican para iluminación y ventilación mínima requerida según Art. N° 126 – Ord: 8547,
- Depósitos: No Cumple,
- Dotación Sanitaria: No Cumple,

- Puertas de Salida: las batientes de las puertas de salida abrirán de modo que no reduzcan el ancho mínimo exigido para pasajes, escaleras u otros medios de salida, las puertas de salida de uso público que comuniquen con otro medio de egreso, abrirán hacia afuera – los Locales Comerciales - NO CUMPLEN,

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2026.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORÍCESE** la presentación del Proyecto de planos, sin el cumplimiento del Art. 244 de la Ordenanza N°8548 - Con respecto a los retiros mínimos y altura de edificación (14,00 metros) en el inmueble con Designación Catastral 01-01-358-024 ubicado en Calle Sarmiento N° 440 – Barrio Pellegrini de nuestra ciudad.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-**

ORDENANZA N° 13.647

**Visto:** El expediente N°549/25 iniciado por la Sra. Del Pino Ana María –Ref.: Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 Obra DNI de la Interesada;

Que a fs. 4 a 6 obra informe de Dominio del Registro de la Propiedad de la Provincia;

Que a fs. 7 a 9 obra Escritura;

Que a fs. 13 obra plano de Mensura y Subdivisión;

Que a fs. 14 a 16 obra DNI de los interesados;

Que a fs. 17 Obra informe de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sección Catastro, se indica:

Nomenclatura Municipal: 31-06-01-01-01-313-001  
Designación Oficial: MZ: E – Lote:1  
Titular: Chaya Del Pino María Guadalupe – Chaya Carlos Lucas  
Ubicación: Kenneth Food N° 966  
Barrio: El Golf  
Matrícula: 489966  
Cuenta Municipal: 5817  
Cuanta DGR: 3106-08034071;

Que a fs. 18 obra nota de los interesados en la que solicitan factibilidad para la Mensura y Subdivisión del inmueble designación catastral: C1/S01/Mzn 313/ Parcela 001, Ubicado en la ciudad de Alta Gracia, donde actualmente se encuentran construidas dos viviendas familiares obra y una cancha de tenis, todo ello dentro de un mismo predio;

Que la parcela según la ordenanza 8547 se ubica en Zona Residencial Parque Golf;

Que a fs. 19 a 21 obra informe de la Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana en las que se manifiesta que las parcelas resultantes cumplen con el FOT, FOS y otros índices urbanísticos y que la propuesta de subdivisión planteada no cumple

con las superficie mínima establecida para la zona, y que todas las parcelas resultantes tienen, al menos, un frente que cumple con las dimensiones mínimas exigidas de frente para la Zona correspondiente;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2026.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORÍCESE** la Mensura y subdivisión solicitada conforme a plano obrante a fs. 13 del expediente de referencia del inmueble designado con Nomenclatura Municipal: 31-06-01-01-01-313-001

Designación Oficial: MZ: E – Lote: 1  
Titular: Chaya Del Pino María Guadalupe – Chaya Carlos Lucas  
Ubicación: Kenneth Food N° 966  
Barrio: El Golf  
Matrícula: 489966  
Cuenta Municipal: 5817  
Cuanta DGR: 3106-08034071,  
Parcelas Resultantes: P100 (Sup: 800,10 m²), P101 (Sup: 820,26 m²), P102 (Sup: 1236,08 m²), Zona Normativa Residencial Parque Golf de nuestra Ciudad.

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-SÉIS.-**

ORDENANZA N° 13.648

**Visto:** El expediente N°592/25 iniciado por el Sr. Hoyo Gerardo José –Ref.: Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 Obra DNI de los Interesados;

Que a fs. 4 obra informe de Dominio del Registro de la Propiedad de la Provincia;

Que a fs. 6 Obra informe Catastro Córdoba:  
Nomenclatura: 3106010102030001  
Designación Oficial: MZ: 22 – Lote: 10  
Número de Cuenta: 310631911560;

Que a fs. 8 obran planos de Mensura y Subdivisión;

Que a fs. 9 obra informe de la Secretaría de Economía y Finanzas,  
Nomenclatura Municipal: 31-06-01-01-02-030-001,  
Designación Oficial: MZ: 22 – Lotes: 10  
Titular Registral: Hoyos Gerardo José – Gómez Mariano Martín,  
Ubicación: Cachosacat N° 281,  
Barrio: Villa Camiars  
Matrícula: 995899  
Cuenta Municipal: 21901  
Cuenta DGR: 3106-31911560;

Que a fs. 10 obra nota en donde los interesados solicitan factibilidad para la Mensura y Subdivisión que afecta al lote 10 de la Mz. Of 22, Nomenclatura: 31-06-01-01-02-030-001, N° cta: 3106-31911560/0 de Villa Camiars;

Que la parcela según la ordenanza 8547 se ubica en Zona Residencial Jardín de Camiars 1;

Que a fs. 11 a 13 obra informe de la Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana en las que se manifiesta que las parcelas resultantes no cumplen con la superficie mínima establecida para la zona y dicha subdivisión modifica las dimensiones de los frentes con solo una parcela cumpliendo con los índices urbanísticos FOS y FOT, considerando que la propuesta de subdivisión afecta de forma moderada la morfología urbana del sector y considera aceptable otorgar la factibilidad a la mensura y subdivisión propuesta;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2026.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORÍCESE** la Mensura y subdivisión solicitada conforme a plano obrante a fs. 8 del expediente de referencia del inmueble designado con Nomenclatura Municipal: 31-06-01-01-02-030-001.

Designación Oficial: MZ: 22 – Lotes: 10  
Titular Registral: Hoyos Gerardo José – Gómez Mariano Martín,  
Ubicación: Cachosacat N° 281,  
Barrio: Villa Camiaraes  
Matricula: 995899  
Cuenta Municipal: 21901  
Cuenta DGR: 3106-31911560  
Zona Normativa Residencial Jardín de Camiaraes 1  
Parcelas Resultantes: P100 (Sup: 316,21 m²), P101 (Sup: 349,40 m²).-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-**

ORDENANZA N° 13.649

**Visto:** El expediente N°573/25 iniciado por el Sr. Stefanini Mario Ricardo –Ref.: Previa **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 y 4 Obra DNI de la Interesado;

Que a fs. 5 a 8 obra informe de Dominio del Registro de la Propiedad de la Provincia;

Que a fs. 9 y 10 Obra informes de Catastro Córdoba:  
Nomenclatura: 31-06-01-03-01-208-022  
Designación Oficial: MZ: 3 – Lote: 8  
Cuenta DGR: 3106-185000445  
Nomenclatura: 31-06-01-03-01-208-025  
Designación Oficial: MZ: 3 – Lote: 11  
Cuenta DGR: 3106-18500470;

Que a fs. 13 obra planos con propuesta de Subdivisión y Futura Unión;

Que la parcela según la ordenanza 8547 se ubica en Zona Residencial Cafferata;

Que a fs. 14 obra informe de la Secretaría de Economía y Finanzas,  
Nomenclatura Municipal: 31-06-01-03-01-208-018 y 31-06-01-03-01-208-024,  
Designación Oficial: MZ: 3 – Lotes: 8 y 11  
Titular Registral: Stefanini Mario Ricardo – Oviedo Claudia Marisa – Oviedo Alicia Susana,

Ubicación: Cuyo N° 65 – Reconquista N° 1231,  
Barrio: Cafferata  
Matricula: 1360686 (Parcela 18) – 1011120 (Parcela 24)  
Cuenta Municipal: 4561 (Parcela 18) – 12199 (Parcela 24)  
Cuenta DGR: 3106-18500445 (Parcela 18) – 3106-18500470 (Parcela 24);

Que a fs. 15 obra nota de los interesados solicitando por vía de excepción la Mensura, subdivisión y Futura Unión que afectan los lotes 8 y 11 de barrio Cafferata de nuestra ciudad;

Que a fs. 18 a 20 la Secretaría de Obra Públicas, Control y Planificación Urbana, área Oficina de Loteo informa que la propuesta de subdivisión plantea dos parcelas y sólo una (P102) cumple con la superficie mínima establecida para la zona, y dicha subdivisión no modifica las dimensiones de los frentes y ambas parcelas cumplen con los índices urbanísticos de FOS y FOT, así que se considera aceptable otorgar la factibilidad a la mensura, subdivisión y futura Unión propuesta ya que no se modifican los frentes de las parcelas, lo que afecta de forma moderada la morfología urbana del sector;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2026.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORÍCESE** la Mensura, subdivisión y Futura Unión solicitada conforme a plano obrante a fs. 13 Nomenclatura Municipal: 31-06-01-03-01-208-018 y 31-06-01-03-01-208-024,

Designación Oficial: MZ: 3 – Lotes: 8 y 11  
Titular Registral: Stefanini Mario Ricardo – Oviedo Claudia Marisa – Oviedo Alicia Susana,  
Ubicación: Cuyo N° 65 – Reconquista N° 1231,  
Barrio: Cafferata  
Matricula: 1360686 (Parcela 18) – 1011120 (Parcela 24)  
Cuenta Municipal: 4561 (Parcela 18) – 12199 (Parcela 24)  
Cuenta DGR: 3106-18500445 (Parcela 18) – 3106-18500470 (Parcela 24),  
Zona Normativa Residencial Cafferata de nuestra Ciudad  
Parcelas Resultantes: P101 de 252,00 m² y P102 de 385 m².-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-**

ORDENANZA N° 13.650

**Visto:** El expediente N°677/25 iniciado por la Sra. Miller Ivana Elizabeth –Ref.: Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 los Interesados solicitan autorización, por vía de excepción, para realizar la Mensura y Subdivisión del inmueble con nomenclatura catastral 31-06-01-03-01-228-026, designado como lote B2 de la manzana 15 de Barrio Cafferata, ubicado en calle Río de Janeiro N° 108 de nuestra ciudad;

Que a fs. 4 a 7 obra DNI de los interesados;

Que a fs. 8 obra informe de Dominio del Registro de la Propiedad de la Provincia;

Que a fs. 10 y 11 obra Declaratoria de Herederos;

Que a fs. 16 obran planos de Croquis de Subdivisión;

Que a fs. 17 Obra informe de la Secretaría de Economía y Finanzas sección Catastro,  
Nomenclatura: 31-06-01-03-01-228-026  
Designación Oficial: MZ: 15 – Lote: B2  
Titular Registral: Miller Raúl Alberto (hoy su sucesión): Goliotta Marta Haydee – Miller Ivana Elizabeth – Miller Dario Alberto – Miller Claudio Alejandro  
Ubicación: Río de Janeiro N° 108  
Barrio: Cafferata  
Matricula: 1463059  
Cuenta Municipal: 27912  
Cuenta DGR: 3106-20543518.

Que la parcela según la ordenanza 8547 se ubica en Zona Residencial Cafferata;

Que a fs. 18 a 20 obra informe de la Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana en las que se manifiesta que las parcelas resultantes no cumplen con la superficie mínima establecida para la zona y dicha subdivisión modifica las dimensiones de los frentes y cumpliendo ambas con los índices urbanísticos FOS y FOT, considerando que la propuesta de subdivisión afecta de forma moderada la morfología urbana del sector y considera aceptable otorgar la factibilidad a la mensura y subdivisión propuesta;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2026.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORÍCESE** la Mensura y subdivisión solicitada conforme a plano obrante a fs. 16 del expediente de referencia del inmueble designado con Nomenclatura Municipal: 31-06-01-03-01-228-026

Designación Oficial: MZ: 15 – Lote: B2  
Titular Registral: Miller Raúl Alberto (hoy su sucesión): Goliotta Marta Haydee – Miller Ivana Elizabeth – Miller Dario Alberto – Miller Claudio Alejandro  
Ubicación: Río de Janeiro N° 108  
Barrio: Cafferata  
Matricula: 1463059  
Cuenta Municipal: 27912  
Cuenta DGR: 3106-20543518  
Zona Normativa Residencial Cafferata  
Parcelas Resultantes: P A (Sup: 359,34 m²), P B (Sup: 283,30 m²).-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-**

ORDENANZA N° 13.651

**Visto:** el expediente 149/2026 – Presentado por Funes Gustavo Ricardo – Solicitud de Prórroga para Presentación de Planos (Referencia: Habilitación Comercial; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 obra nota del interesado solicitando la



eximición o prórroga de la presentación de planos y final de obra para su vivienda, ubicada en calle Los Quebrachos 1643 Barrio Paravachasca;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2026.-

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: OTÓRGUESE** una prórroga hasta el 15 (Quince) de septiembre del 2026 al Sr. Funes Gustavo Ricardo, DNI: 22096694, para la presentación de planos de acuerdo a lo requerido en el Art. 4 Inc. b de la Ordenanza 7164.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-**

##### ORDENANZA N° 13.652

**Visto:** El expediente N°132/II/2026 – iniciado por Secretaría de Comercio, Industria y Modernización del Estado – Ref. Nota presentada por el Sr. Laporta Enrique Osvaldo – excepción ordenanza 8708; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota presentada por el Sr. Laporta Enrique Osvaldo, solicita excepción a lo dispuesto en el inc. B Art 24 de la ordenanza 8708 que define que "los conductores de vehículos afectados a coches de remis para su habilitación como tales deberán cumplir con los siguientes requisitos... b) no superar la edad de sesenta y cinco (65) años;

Que el pedido del solicitante es que este requisito se asimile a la Ordenanza N° 8707 art. 5 inc. D donde se define "Los conductores de taxis deberán reunir y mantener los siguientes requisitos: "d) el máximo de edad admitido para conducir taxis es de SESENTA Y CINCO (65) años, teniendo la posibilidad de seguir trabajando aprobando el examen psicofísico anual, expedido por la Autoridad Municipal competente";

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 11 de marzo de 2026.-

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: OTÓRGUESE** la excepción solicitada al Sr. Laporta, Enrique Osvaldo, D.N.I. 8.390.996 a conducir bajo las condiciones que exige la normativa vigente de taxis, ordenanza 8707, art5 inc. D "El máximo de edad admitido para conducir taxis es de SESENTA Y CINCO (65) años, teniendo la posibilidad de seguir trabajando aprobando el examen psicofísico anual, expedido por la autoridad municipal competente."

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-**

##### ORDENANZA N° 13.653

**Visto:** La Nota elevada por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Memorándum presentado por la Secretaría de Comercio, Industria y Modernización del Estado – Solicita extensión de Plazos en la Ordenanza N°13.521 y su Decreto Reglamentario; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza N°13.521 se reguló el sistema Privado de Transporte a través de plataformas electrónicas, las condiciones de su administración y planificación;

Que la mencionada Ordenanza en su Art. 21 expresa que "PLAZO de adecuación y posterior habilitación. Los prestadores de servicios alcanzado por la presente ordenanza contarán con un plazo de (30) días hábiles a partir de la publicación de la reglamentación para adecuarse a esta disposición. Las plataformas digitales que se encuentren en funcionamiento deberán también regularizar su situación en el mismo plazo"

Que la Secretaría de Comercio, Industria y Modernización del Estado sugiere la extensión de plazos otorgados por la normativa vigente en virtud de nota de solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Aplicaciones, descripción y funcionamiento del sistema a registrar, descripción del uso de datos de seguridad de almacenamiento, documentaciones varias, etc. y atento a consultas recibidas en los últimos días de diferentes empresas interesadas en cumplimentar los requisitos detallados en la Ordenanza 13.521, como así con el objetivo de garantizar la inscripción de choferes y altas de vehículos, todo en resguardo de la seguridad de los vecinos que hagan uso del sistema;

Que evaluado lo peticionado por el Departamento Ejecutivo por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 18 de marzo de 2026.-

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: PRORROGASE** por el término de Sesenta (60) días corridos los plazos establecidos por el Art. 21 de la Ordenanza 13.521, los que comenzarán a computarse a partir del vencimiento de los ya otorgados por el mencionado artículo.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-**

##### ORDENANZA N° 13.654

**Visto:** La nota presentada por el Sr. Davies Diego Sebastián - Ref.: Solicitud de horario extendido para evento el día 20 de Marzo del corriente año; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante solicita extensión horaria para evento baillable a realizarse el día 20 de marzo del corriente en las instalaciones de salón de fiesta ubicado en Calle Avellaneda 322 de nuestra ciudad;

Que evaluado lo peticionado por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día

18 de marzo de 2026.-

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: AUTORÍCESE** al Sr. Diego Sebastián Davies la realización del evento a realizarse el día 20 de marzo de 2026, hasta la hora 6:00hs del día 21 de marzo del corriente año, en las instalaciones de salón ubicado en Calle Avellaneda 322 de nuestra ciudad, bajo el cumplimiento de lo solicitado por el Área de Ambiente, área encargada de la habilitación comercial y la Dirección de Inspección General.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-**

##### ORDENANZA N° 13.655

**Visto:** El expediente N° 400/2025 iniciado por Romero Analía Verónica- Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00022293 hasta diciembre de 2026 inclusive.

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-**

##### ORDENANZA N° 13.656

**Visto:** El expediente N° 2206/2024 iniciado por Díaz José Carmelo - Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00008577 hasta diciembre de 2026 inclusive.

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-**

##### ORDENANZA N° 13.657

**Visto:** El expediente N° 802/2022 - iniciado por Corzo Carlos Alberto – Eximición Tasas a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00010931 hasta diciembre de 2026 inclusive.

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-**

ORDENANZA N° 13.658

**Visto:** El expediente 1802/2021 presentado por Varas Fanny Noemí - Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00013021 hasta diciembre de 2026 inclusive.

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-**

ORDENANZA N° 13.659

**Visto:** El expediente N° 1415/2023- iniciado por Chiora Carlos Daniel – Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00027369, y la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 03-01-149-002|03739/02-05;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que según el informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de una pareja conyugal que subsiste a través del sistema de seguridad social y que de acuerdo a los ingresos declarados y considerando la última actualización de INDEC- ABRIL 2025, no alcanza a satisfacer sus necesidades totales encontrándose en condición de pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 18 de marzo de 2026;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00027369 hasta diciembre de 2026 inclusive.

**Art.2: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-149-002|03739/02-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.

**Art.3: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-**

ORDENANZA N° 13.660

**Visto:** El expediente N° 611/2021 iniciado por Ramos Eduardo Albino – Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto de Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N° AE343TX y Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00029241;

Que la solicitante tiene Certificado Único de Discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 18 de marzo de 2026;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° AE343TX hasta diciembre de 2026 inclusive.-

**Art.2: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00029241 hasta diciembre de 2026 inclusive.

**Art.3: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-**

ORDENANZA N° 13.661

**Visto:** El expediente N° 2221/2025 - iniciado por Palacios Fabiana Mabel - Eximición Ingreso al Cementerio; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el pago de los gastos por Inhumación, Concesión de Uso y apertura de fosa Cuenta Municipal Identificación N°007608 de los restos mortales de Colazo Sergio Gabriel, Argentino, fallecido el día 18 de noviembre del 2025.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-**

## SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

### RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 02/26

**VISTO:** Las Ordenanzas N.º 10.439 y 10.140 y; **CONSIDERANDO**

Que es necesario cumplimentar con las ordenanzas mencionada y atendiendo los montos que fueron consignados en diferentes ediciones del Festival Peperina;

**EL SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES RESUELVE:**

**ARTICULO N.º 1: Fijar** los montos para los distintos stands, food trucks y afines para el Festival Peperina 2026 a realizarse los días 2, 3, 4 Y 5 de abril del corriente año.

**ARTICULO N.º 2: Los** montos para la comercialización de los distintos stands, food trucks y espacios afines a establecer son:

-Stand en el interior del Polideportivo Municipal: \$800.000

-Restaurant/ comidas exterior: \$3.500.000

-Stand en el Mercado Nacional: \$400.000

-Stand de Cervezas: \$2.800.000

-Stand de Gin \$1.500.000

-Stand de Heladerías, Café y Panaderías: \$2.000.000

**ARTICULO N.º 3: Comuníquese** a las secretarías intervinientes, archívese y publíquese en el boletín oficial.

Alta Gracia, 03 de enero del 2026.

**Fecha de Emisión 10 de abril de 2.026**



MUNICIPALIDAD DE  
ALTA GRACIA

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

[http://www.altagracia.gov.ar/boletín\\_oficial.asp](http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp)

**Staff:**

**Realizado en Oficialía Mayor**

**Dirección Técnica:** Ab. Mariano Gabriel Vera Ternasky - Oficial Mayor

**Edición y Diseño:** Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.



MUNICIPALIDAD DE  
ALTA GRACIA